



Delitos cometidos por personas funcionarias electorales:

- **Alterar en cualquier forma, sustituir, destruir, comercializar o hacer un uso ilícito de documentos** del Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o Lista de Electores.
- **Alterar los resultados electorales, sustraer o destruir boletas, documentos o materiales electorales.**
- **Inducir o ejercer presión, en ejercicio de sus funciones, sobre los electores** para votar o abstenerse de votar por un partido político, coalición o candidato.
- **Instalar, abrir o cerrar una casilla fuera de los tiempos y formas previstos por la ley, instalarla en un lugar distinto al legalmente señalado o impedir su instalación.**

Fuentes:

FISEL, Delitos Electorales, disponible en: <http://www.fepade.gob.mx/swb/fepade/Programas>

Ley General en materia de Delitos Electorales, disponible en: <https://bit.ly/30Yvtsa>

